



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

En los términos y para los efectos otorgados en el nuevo poder allegado, *se reconoce personería* al doctor *LEONEL DAVID PEÑARANDA FERNÁNDEZ* para continuar actuando como Apoderado Judicial de la señora *BELÉN DOLORES DELGADO ROJAS*, en cuanto a la facultad expresa para hacer la partición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 507 del Código General del Proceso, *se reconoce como Partidores* a los doctores *LUIS ALBERTO GÓMEZ MALDONADO* y *LEONEL DAVID PEÑARANDA FERNÁNDEZ*, por tener esta facultad expresa otorgada por sus poderdantes, a quienes concede el término de ocho (8) días para presentar el trabajo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00165-00 liquidación sociedad conyugal

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c14a2ffdb71fa55e6b940423a67995363e61ba882c134de537d05679c0ba51fa

Documento generado en 28/06/2021 04:37:36 PM



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**